

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466-2016-R.- CALLAO 08 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Numeral 1° de la Resolución N° 326-2016-R del 28 de abril de 2016, se aprobó el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos los sábados, domingos y feriados y compra de materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2016-A para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2016, según se detalla, ; habiéndose consignado, por error material, "...por el monto total de S/. 9,204.00 (nueve doscientos cuatro soles)..."; siendo lo correcto que se consigne: "...por el monto total de S/. 9,204.00 (nueve mil doscientos cuatro soles)..."; por lo que es procedente efectuar la rectificación correspondiente únicamente en dicho extremo;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el Art. 201°, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el Numeral 1° de la Resolución N° 326-2016-R del 28 de abril de 2016, solo en el extremo correspondiente la cantidad aprobada señalada en letras, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos los sábados, domingos y feriados y compra de materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2016-A, por el monto total de S/. 9,204.00 (nueve mil doscientos cuatro soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2016, según el siguiente detalle:".

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, OBU, ORAA,
cc. UCRU, USS, OC, OT, Residencia Universitaria, y archivo.